Alcaldía de Aguachica

ACEPTACIÓN DE OFERTA/CONTRATO DE OBRA No.093-2025
INVITACIÓN PÚBLICA No MC-011-2025.

GREISY TATIANA ROQUEME ROPERO, mayor de edad y vecina del Municiplo de Aguachica, César, **identificada con** cédula de ciudadanía No. 1.090.425.727 expedida en Cúcuta -Norte Santander, en su calidad de **Alcaldesa** debidamente posesionada ante Notaria Única del Circuito de Aguachica – César, con acta N° 045 de fecha 5 de diciembre de 2024, por la Notaría única del círculo de Aguachica, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO,** de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS** identificado cédula de ciudadanía No. 88.283.109 de Ocaña, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO	**CONSTRUCCIÓN DE PLACA CONMEMORATIVA EN RECONOCIMIENTO Y DIGNIFICACIÓN DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	**CONSTRUCCIÓN DE PLACA CONMEMORATIVA**		
1,1	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE	ML	18,15
1,2	DEMOLICIÓN DE ANDEN EXISTENTE	M3	0,76
1,3	RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO Y COMPACTADO	M3	4,73
1,4	SOLADOS DE 2500 PSI DE 5 CM	M3	3,36
1,5	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZONAS VERDES	M3	0,34
1,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA EN MARMOL DE 50 X 80 CM (INCLUYE TALLADO DE NOMBRES CON PINTURA DE URETANO)	UND	3,00
1,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA EN MARMOL DE 50 X 80 CM	UND	27,00
1,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA EN LAMINA ACERO INOXIDABLE 430 (INCLUYE CORTE DE MENSAJE A VICTIMAS Y PERNOS)	UND	1,00
1,9	RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA DEMOLICIÓN	M3	1,56
1,10	BANCAS EN CONCRETO PREFABRICADA DE 3000 PSI CON LISTONES EN WPC	UND	1,00
1,11	BOLARDOS EN CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE INSTALACIÓN)	UND	2,00
1,12	ALFAJIA PARA BORDE DE MURO EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	0,20
1,13	MURO EN LADRILLO PARA BORDE DE PLACA	M2	1,40
1,14	PISOS EN CERAMICA DE GRES	M2	40,21

Scanned with CamScanner

1,15	MURO EN CERAMICA DE PORCELANATO NEGRO	M2	4,41
1,16	PAÑETE PARA BORDE DE MURO	M2	6,72
1,17	ESTUCO	M2	6,72
1,18	PINTURA	M2	6,72
2	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**		
2,1	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOBRE MURO	UND	3,00
2,2	MULCHING DE ZONAS VERDES	M3	1,68
2,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PALMERAS PARA ZONAS VERDES	UND	1,00
2,4	INSTALACIÓN DE MAZETAS PARA ZONAS VERDES	UND	1,00
2,5	POSTES DE LAMPARAS CON LUMINARIA (INCLUYE INSTALACIÓN)	UND	1,00

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre del contratista: **EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS**
CC. 88.283.109 DE OCAÑA

CORREO ELECTRÓNICO:
ingever1@yahoo.es;
ingever1@hotmail.com;

CALLE 11 # 16-109 EDIFICIO MONACO – BARRIO MARTINETE
CEL. 315 383 72 01 5626843

La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones obtenidas en los documentos y estudios previos, la invitación pública **MC-011-2025 y por la** oferta presentada por el contratista el día **28 de abril de 2025.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

El municipio de Aguachica estima que el valor del contrato a celebrarse es de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($63.991.326) INCLUIDO AIU**

FORMA DE PAGO

El Municipio de Aguachica cancelará el del valor total del contrato, mediante actas parciales de obra, o única final de obra, dependiendo de los servicios prestados, debidamente certificados por el supervisor del contrato mediante recibo a satisfacción. El contratista aportará constancia de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.P y PARAFISCALES) cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley. El suministro prestado o facturado no podrá superar al valor del presupuesto oficial, el cual debe estar acorde con el ofertado.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Aguachica.

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Aguachica.

PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES,** se contará desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato, expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. El término de vigencia del contrato se contará desde el día de la firma del contrato hasta su liquidación.

Scanned with CamScanner

	La liquidación del futuro contrato se dará, de conformidad con lo estipulado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes que traten dicha etapa contractual; así como manual de contratación de la entidad.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y aprobación de la Garantía Única, Así mismo, se requiere la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el Supervisor.

En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA ÚNICA:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato.	Por el plazo **total de** ejecución del contrato **seis (6) meses más y** en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al **cinco** por ciento **(5%)** del valor total del contrato.	Por el plazo **total de** ejecución del contrato y **tres (3) años más.**
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato.	Su vigencia será de **cinco (5) años** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En virtud del cumplimiento del objeto el contratista se obliga para con el Municipio a lo siguiente:

1) Cumplir con el objeto contratado.
2) Acatar las instrucciones del supervisor.
3) Acatar las consultas y requerimientos que le haga el Municipio de Aguachica, a través de su representante o de la persona que este delegue para tal fin.
4) Mantener en todo tiempo las garantías solicitadas para el cumplimiento del objeto del contrato y demás cobertura de los riesgos.
5) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: EL CONTRATISTA se obliga a llevar a efecto todas las obras a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hará parte del Contrato, ciñéndose a los diseños, especificaciones técnicas

entregados por la entidad, y a las normas técnicas nacionales las cuales declara conocer con suficiencia así como a rehacer a sus expensas cualquier obra que resultaré mal ejecutada a juicio del supervisor.

6) OBLIGACIONES EN MATERIA DE EQUIPO: Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas los equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

7) PAGO DE SALARIOS: El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta, Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato.

8) Cancelar el pago de la Seguridad Social de las personas que utilice para la ejecución del objeto del contrato, lo cual constituye un requisito para proceder a realizar los pagos.

9) CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS: Durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de construcción, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de la obra. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. De igual forma, responderá por la disponibilidad de volquetas para el retiro oportuno de los escombros, de acuerdo a las normas y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.

10) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.

11) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos a utilizar, obrando con buena fe para el Municipio.

12) Mantener y entregar a la Entidad, un registro fotográfico en medio físico y digital de las obras antes, durante la ejecución y el recibo final de las obras.

13) En caso de presentarse cambios en la distribución arquitectónica o ampliaciones, el contratista deberá entregar a la Entidad los planos record en medio magnético y copia en medio físico.

14) Mantener durante todo el proceso de la ejecución de las obras el libro de obra (Bitácora) debidamente actualizado, así mismo entregar copia semanal del mismo a la interventoría.

15) Instalar una valla metálica informativa o dibujar la información básica del contrato: contratante, objeto, valor, duración, incluyendo el logo y escudo del Municipio de Aguachica como se especifiquen en los pliegos de condiciones.

16) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.

17) Las demás actividades que surjan en la ejecución del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Scanned with CamScanner

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2) Exigir la calidad en la obra contratada y hacer el pago en la forma pactada.
3) Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social y parafiscal.
4) Hacer seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual.
5) Facilitar oportunamente al CONTRATISTA, los documentos datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
6) Programar con el contratista la realización, coordinación de la ejecución del contrato.

DOCUMENTOS

Constituyen parte integral de la Carta de Aceptación de la Oferta, los siguientes documentos:

a) Oferta presentada por **EL OFERENTE SELECCIONADO** en las partes aceptadas por **EL MUNICIPIO.**

b) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan.

c) Estudios previos.

d) Invitación Pública.

e) El certificado de disponibilidad presupuestal.

f) Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Numero CDP	Fecha CDP	Valor CDP
0173	23/04/2025	$ 64.045.676,00

SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la **Gerente de Planeación y Obras del Municipio de Aguachica**, quien haga sus veces, o a quien esta delegue para el efecto, y tendrá a su cargo las siguientes funciones: **a)** Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, **b)** Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. **c)** Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. **d)** Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. **e)** Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. **f)** Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización

Scanned with CamScanner

del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Para la imposición de multas, declarar incumplimientos y hacer efectiva la cláusula penal, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2012.

CLAUSULA PENAL: El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. La **ENTIDAD** podrá imponer al contratista multas sucesivas de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación del municipio de Aguachica. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. **CADUCIDAD**. El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **REGIMEN LEGAL.** El presente contrato está sometido en todo a ley colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 de 1993. **INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.** Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente. **CESION DEL CONTRATO***: la presente aceptación* no podrá ser cedida por la contratista sin autorización expresa del MUNICIPIO. Tampoco se podrán ceder los derechos del presente contrato.

FIRMA

GREISY TATIANA ROQUEME ROPERO
Alcaldesa Municipal

Proyecto: *Jhairziño Tasja Castro – A. Jurídico Externo.*

FECHA: 05 de mayo de 2025

Scanned with CamScanner